INFORME DE VERIFICACION Y EVALUACION TÉCNICA DEFINITIVA PROCESO DE SELECCIÓN DE MENOR CUANTIA No. TMSA-SAM-17-2025

Objeto: "DTC3 Contratar la prestación del servicio de herramientas de comunicaciones del personal en vía para apoyo de la operación del SITP, el reporte de incidentes de seguridad y daños en la infraestructura del sistema."

Presupuesto Oficial: CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($486.929.685), incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos.

Se llevó a cabo la verificación de las condiciones habilitantes de los oferentes que se relacionan a continuación y que presentaron propuesta dentro de los términos establecidos para el proceso mencionado:

1. **WM WIRELESS & MOBILE S.A.S.**
   Valor de la oferta presentada ($ 416.320.905) CUATROCIENTOS DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE.

Del estudio de los documentos aportados en las ofertas y de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones definitivo, publicado en el SECOP II, se llevó a cabo la verificación técnica y se evidenció en lo referente a REQUISITOS EXCLUYENTES Y HABILITANTES TÉCNICOS:

PROPONENTE No. 1. WM WIRELESS & MOBILE S.A.S.		
No Ítem	**REQUISITOS EXCLUYENTES Y HABILITANTES TÉCNICOS**	**PROPONENTE No. 1** **WM WIRELESS & MOBILE S.A.S.**
1	**3.1 Condiciones De Experiencia Del Proponente.** **a.** Los proponentes deberán acreditar la experiencia habilitante a través del certificado del RUP (*Registro Único de Proponentes*)	El proponente acredita la experiencia habilitante mediante el certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual fue aportado en la carpeta de documentos jurídicos, numeral 1.9, junto con el Formato No. 9 Experiencia del Proponente. Por lo tanto, para efectos de la evaluación, el proponente **CUMPLE.**

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

PROPONENTE No. 1. WM WIRELESS & MOBILE S.A.S.		
No Ítem	**REQUISITOS EXCLUYENTES Y HABILITANTES TÉCNICOS**	**PROPONENTE No. 1** **WM WIRELESS & MOBILE S.A.S.**
2	**b.** En el RUP se verificará la experiencia requerida, con uno o un número plural de contratos.	Con fundamento en el Formato No. 9 y la información registrada en el RUP, el proponente relaciona tres contratos que cumplen con los requisitos de experiencia, así: 1. **Contrato O/C – RUP 116**, página 44, valor **2.694,26 SMMLV**, ejecutado con **Postobón S.A.** (código 81 16 17 00 y 43 23 35 00). **Cumple**. 2. **Contrato 4117000155 – RUP 96**, página 36 y 37, valor **1.604,10 SMMLV**, ejecutado con **VANTI S.A. E.S.P.** (código 81 16 18 00). **Cumple**. 3. **Contrato CW17571 – RUP 89**, página 34, valor **7.423,57 SMMLV**, ejecutado con **EPM E.S.P.** (código 43 23 15 00 y 81 11 18 00). **Cumple**. Respecto de la experiencia No. 2 registrada en el Formato 9 a nombre de Gas Natural, se aclara que, en aplicación del numeral 3.1.2 literal b del pliego de condiciones, prevalece la información consignada en el RUP, razón por la cual se toma únicamente lo allí reportado. Por lo tanto, para efectos de la evaluación, el proponente **CUMPLE.**
3	**c.**Para acreditar la experiencia requerida no se aceptarán contratos que no estén reportados en el RUP.	Los tres contratos relacionados por el proponente en el Formato No. 9 sí se encuentran reportados y visibles en el RUP, por lo que todos los contratos aportados como experiencia están efectivamente inscritos en el Registro Único de Proponentes. Por lo tanto, para efectos de la evaluación, el proponente **CUMPLE.**
4	**d.**La experiencia acreditar deberá ser a través de máximo tres (3) certificaciones de contratos terminados y ejecutados cuyas actividades, objeto o alcance se relacionen con el objeto o las actividades del presente proceso de selección.	La experiencia fue acreditada mediante tres contratos terminados, cuyos objetos y actividades se relacionan con el alcance del presente proceso. La información suministrada coincide con la reportada en el RUP, y los contratos guardan correspondencia con las actividades exigidas en los términos de referencia. Por lo tanto, para efectos de la evaluación, el proponente **CUMPLE.**
	e.Para complementar la información contractual reportada en el RUP, los oferentes tendrán que aportar copia de las certificaciones expedidas por los contratantes (o acta de liquidación o terminación o documento similar), en la que se	El proponente allega las certificaciones correspondientes a los tres contratos reportados, lo cual permitió verificar la información complementaria requerida.

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

<table>
<tr><th colspan="3">PROPONENTE No. 1. WM WIRELESS & MOBILE S.A.S.</th></tr>
<tr><th>No Ítem</th><th>REQUISITOS EXCLUYENTES Y HABILITANTES TÉCNICOS</th><th>PROPONENTE No. 1
WM WIRELESS & MOBILE S.A.S.</th></tr>
<tr><td></td><td>pueda verificar directamente la información requerida por parte de la TRANSMILENIO S.A.</td><td>Por lo tanto, para efectos de la evaluación, el proponente CUMPLE.</td></tr>
<tr><td></td><td>f.Los contratos que se acreditan como experiencia deben haber sido terminados, no se aceptan contratos en ejecución.</td><td>De acuerdo con la información del RUP y las certificaciones aportadas, los tres contratos acreditados se encuentran terminados.
Por lo tanto, para efectos de la evaluación, el proponente CUMPLE.</td></tr>
<tr><td></td><td>g.Cada uno de los contratos aportados como experiencia deberá estar clasificado en al menos uno (1) de los siguientes códigos UNSPSC:

<table><tr><th>CODIGO</th><th>NOMBRE</th></tr><tr><td>81161700</td><td>Servicios de telecomunicaciones.</td></tr><tr><td>81111804</td><td>Mantenimiento o soporte de redes de cobertura amplia (wan)</td></tr><tr><td>83111600</td><td>Servicios de comunicaciones móviles.</td></tr><tr><td>43191501</td><td>Teléfonos móviles.</td></tr><tr><td>81161800</td><td>Servicios de alquiler o arrendamiento de equipos o plataformas de voz y datos o multimedia.</td></tr><tr><td>43191510</td><td>Radios de dos vías.</td></tr><tr><td>43231501</td><td>Software de mesa de ayuda o centro de llamadas (call center)</td></tr><tr><td>43233400</td><td>Software de controladores de dispositivos y utilidades</td></tr><tr><td>43233500</td><td>Software de intercambio de información</td></tr><tr><td>43231512</td><td>Software de manejo de licencias</td></tr></table></td><td>Los contratos aportados por el proponente se encuentran clasificados dentro de los códigos UNSPSC permitidos por el pliego, así:

1. Contrato O/C – RUP 116, página 44, ejecutado con Postobón S.A., con los códigos 81 16 17 00 y 43 23 35 00.
2. Contrato 4117000155 – RUP 96, páginas 36 y 37, ejecutado con VANTI S.A. E.S.P., con el código 81 16 18 00.
3. Contrato CW17571 – RUP 89, página 34, ejecutado con EPM E.S.P., con los códigos 43 23 15 00 y 81 11 18 00.
Los códigos reportados corresponden a los autorizados en el pliego de condiciones; por lo tanto, para efectos de la evaluación, el proponente CUMPLE.</td></tr>
<tr><td></td><td>h.La sumatoria de los contratos aportados debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) presupuesto del proceso, expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes – SMLMV 342,06511 SMLMV</td><td>La sumatoria de los valores de los contratos aportados por el proponente, expresados en SMMLV, es la siguiente:
Contrato 1: 2.694,26 SMMLV
Contrato 2: 1.604,10 SMMLV
Contrato 3: 7.423,57 SMMLV</td></tr>
</table>

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

PROPONENTE No. 1. WM WIRELESS & MOBILE S.A.S.		
No Ítem	**REQUISITOS EXCLUYENTES Y HABILITANTES TÉCNICOS**	**PROPONENTE No. 1** **WM WIRELESS & MOBILE S.A.S.**
		Total: **11.721,93 SMMLV** La suma de los valores de los tres contratos reportados asciende a 11.721,93 SMMLV, lo que supera ampliamente los 342,06511 SMMLV exigidos como presupuesto de referencia. Por tanto, para efectos de la evaluación, el proponente **CUMPLE.**
5	**3.1.1. Criterio diferencial para emprendimientos y empresas de mujeres y jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF y para las MiPymes.** En aras de incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres, así como a los jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF y aplicar un criterio diferencial para las MiPymes, los proponentes que estén dentro del marco de las definiciones del artículo 5to de la Ley 2479 del 2025 y el articulo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 de 2021, y que cumplan con las condiciones allí señaladas, así como acreditar la condición de MiPymes con el Registro Único de Proponentes (RUP) y/o con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, podrán aportar un máximo de Cuatro (4) contratos ejecutados para acreditar la experiencia solicitada.	El criterio diferencial no aplica para este proponente, dado que no acredita la condición correspondiente a la Ley 2479 de 2025 y al Decreto 1860 de 2021.
6	Compromiso de ofrecimiento del equipo mínimo de trabajo e instalaciones y demás condiciones técnicas.	Si bien en el pliego de condiciones no se solicitó acreditar equipo mínimo de trabajo, instalaciones o recursos técnicos obligatorios. No obstante, el proponente anexó de manera voluntaria el Formato No. 10 “Carta de Compromiso de Ofrecimiento”, el cual no era un requisito exigido para la habilitación técnica ni forma parte de los criterios evaluables establecidos para este proceso.

Por lo anteriormente expuesto la propuesta de la empresa **WM WIRELESS & MOBILE S.A.S.**, Se considera HABILITADO TECNICAMENTE.

1. PROCESO DE EVALUACIÓN

De conformidad a lo establecido en los pliegos de condiciones, Sólo serán calificadas las propuestas que hayan cumplido con todos los requisitos técnicos, jurídicos y financieros y se

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

procederá a su evaluación técnica y económica de las propuestas teniendo en cuenta las variables, factores y puntajes que se señalan a continuación:

WM WIRELESS & MOBILE S.A.S

PROPONENTE	REQUISITOS TÉCNICOS	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	RESULTADO HABILITACIÓN
WM WIRELESS & MOBILE S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Sólo serán calificadas las propuestas que se encuentren habilitadas por haber cumplido con todos los requisitos técnicos, jurídicos y financieros y no estar incursas en causal de rechazo, de conformidad con lo siguiente:

1. **FACTORES QUE ASIGNAN PUNTAJES:**

En esta fase de evaluación la Entidad verificará, incluirá en las fórmulas de evaluación, evaluará y asignará puntajes únicamente a las propuestas que hayan sido calificadas como **HABILITADAS** en la fase de verificación de requisitos de cumplimiento habilitantes técnicos, jurídicos y financieros y no estar incursas en causal de rechazo. Dichas ofertas serán las únicas ofertas objeto de evaluación.

La verificación y evaluación de los factores de ponderación se basará en la documentación e información suministrada por cada oferente en la propuesta, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis. Ello por cuanto en esta fase de evaluación no hay lugar a subsanación alguna.

La ponderación de los factores de evaluación se realizará por el Comité Evaluador o los Comités designados para el efecto, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes a las propuestas habilitadas.

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

El ofrecimiento más favorable para TRANSMILENIO S.A. será el de mayor puntaje que resulte de aplicar la ponderación con respecto a los factores relacionados en el siguiente cuadro, los cuales determinarán el orden de elegibilidad de las propuestas.

CALIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE PONDERACIÓN		PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
FACTOR ECONÓMICO	Presentación oferta económica *(MÉTODO MENOR VALOR)*	50	**50**
FACTORES TÉCNICOS - Calidad de la Propuesta	Suministro de licenciamiento adicional al relacionado en el presente proceso para la comunicación PTT.	5	**39,50**
	Suministro de protección física para los equipos en uso.	5	
	Suministro de Backup, en equipos y periféricos (cables y adaptadores) para una mejor reacción ante eventualidades.	29,5	
INCENTIVO POR EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES - Incentivo Decreto 1860 de 2021 y **JÓVENES EGRESADOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL ICBF**	Acreditación de emprendimiento y empresa de mujeres, y jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF	0,25	**0,25**
ESTÍMULO A INDUSTRIA NACIONAL	Promoción de servicios nacionales o con trato nacional	10	**10**
	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros.	7	
INCENTIVO POR SER MIPYME - Incentivo Decreto 1860 de 2021	Acreditación de ser Mipyme.	0,25	**0,25**
PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER			**100**
Descuento por multas o cláusulas penales			**-2**

NOTA 1: El proponente se hace responsable por los documentos aportados con los que pretenda acreditar los requisitos para la obtención de puntaje, toda vez que para que este sea asignado, los documentos deben cumplir con la totalidad de las exigencias de los estudios previos y del pliego de condiciones.

NOTA 2: el proponente deberá aportar los formatos establecidos para la obtención del puntaje, si esto no ocurre NO se otorgará el puntaje establecido y NO serán objeto de requerimiento por la Entidad por tratarse de documentos objeto de ponderación.

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

La Entidad asignará puntajes y ponderará los mismos de la siguiente forma:

2.1. **Factor Económico**

2.1.1. Oferta Económica (máximo 50 puntos)

1. MENOR VALOR

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para la aplicación de este método TRANSMILENIO S.A. procederá a determinar el menor valor de las Ofertas habilitadas, que no incurran en causal de rechazo y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ i = \left\{ \frac{(50) \times (V_{\min})}{V_i} \right.$$

Donde,

V_{min} Menor valor de las Ofertas.

V_i valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i= Número de ofertas

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

2.1.2 CRITERIO DE EVALUACIÓN TÉCNICO. (Máximo 39.5 Puntos)

Los aspectos técnicos serán evaluados de acuerdo con los puntajes y características presentes en la siguiente tabla:

No.	ITEM	PUNTAJE MÁXIMO	ASIGNACION DE PUNTAJE
1	Suministro de licenciamiento adicional al relacionado en el presente proceso para la comunicación PTT.	5 puntos	1 licencia adicional = 2 **Puntos** 2 licencias adicionales = 5 **Puntos**
2	Suministro de protección física para los equipos en uso	5 puntos	Protección para el 50% de los equipos = 2 puntos. Protección para el 100% de los equipos = 5 puntos.
3	Suministro de Backup, en equipos y periféricos (cables y adaptadores) para una mejor reacción ante eventualidades.	29.5 puntos	Backup del 3% del total de los equipos y periféricos contratados = 5 puntos. Backup del 5% del total de los equipos y periféricos contratados = 19.5 puntos. El proponente que oferte un porcentaje superior al 5% de Backup en los equipos y periféricos tendrá una puntuación del 29.5%.

El oferente deberá diligenciar el **FORMATO 15** - FORMATO CALIDAD DE LA PROPUESTA – FACTORES TÉCNICOS (Ver anexos), con su respectivo ofrecimiento.

2. **Estímulo a La Industria Nacional (10 puntos máximo)**

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: **i)** Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por **ii)** la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros, para lo cual deberán anexar a la propuesta el Formato Correspondiente. La Entidad

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos, para lo cual el proponente deberá anexar a la propuesta el Formato Correspondiente.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros.	7

1. **Promoción de servicios nacionales o con trato nacional.**

FORMATO 12 - En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, **(i)** usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o **(ii)** vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el proceso de contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el proponente extranjero con

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 2 del **Formato 12** – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 2 del **Formato 12**– Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal evaluará la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Servicios Nacionales o con Trato Nacional que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos del cuarenta por ciento (40 %) del personal mínimo requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos del cuarenta por ciento (40 %) del personal mínimo requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

Para tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
2	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
3	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
4	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

2.2.2. Acreditación del puntaje por servicios nacionales o con trato nacional.

La Entidad asignará DIEZ (10) PUNTOS a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el proponente nacional obtenga puntaje por servicios nacionales debe presentar, además del **Formato 12** – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A.- Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
B.- Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C.- Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 2 del **Formato 12** – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: **a)** los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; **b)** los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o **c)** los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el **Formato 12** – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

2.2.3. Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros.

FORMATO 13 - La Entidad Estatal asignará SIETE (7) PUNTOS a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más

del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el **Formato 13** – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato un mínimo del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el **Formato 13** – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El **Formato 13** – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato correspondiente – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el **Formato 13** – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor de los servicios nacionales o con trato nacional ni por el regulado en este numeral.

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

Nota 1: Los proponentes que presenten el **Formato 13** – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional deberán proponer un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios para el cumplimiento del contrato, que no sea inferior al 40% del total del equipo mínimo de trabajo. El porcentaje propuesto en el Formato correspondiente – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional se volverá contractual y será de obligatorio cumplimiento para el adjudicatario del contrato.

Nota 2: los proponentes que presenten el **Formato 13** – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros deberán cumplir con un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios que no sea inferior al 90% del total del equipo mínimo de trabajo. Este porcentaje será contractual y de obligatorio cumplimiento para el adjudicatario del contrato.
Al proponente que no presente el ofrecimiento o no aporte el Formato previsto para el mismo debidamente diligenciado se le asignará un puntaje de cero (0) y no habrá lugar a subsanación de este.

2.3. Incentivo Ley 2479 del 2025 y Decreto 1860 de 2021. Puntaje por ser emprendimiento y empresa de mujer y/o empresas de jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF (0.25 puntos máximo)

FORMATO 14 - Se otorgará el 0.25% del puntaje total del proceso de selección (*0.25 puntos máximo*) si la propuesta individual es proveniente de una persona natural o jurídica que sea catalogada como emprendimiento y empresa de mujer y/o empresas de jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF.
Para propuesta conjunta se otorgará el puntaje aquí referenciado, si uno de sus miembros cuenta con esta calidad (*de ser emprendimiento y empresa de mujer* o *de jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF*) y tiene una participación igual o superior al 10% del consorcio o unión temporal.

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

Definición de emprendimiento y empresas de mujeres y/o empresas de jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF.

Son emprendimiento y empresa de mujeres y/o empresas de jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF para proponente individual cuando:

1. Más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres o jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF y los derechos de propiedad hayan pertenecido a este o estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres o jóvenes han mantenido su participación.
2. Por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres o jóvenes de los aquí referenciados y éstos hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

mujeres y/o jóvenes aquí referenciados para beneficio y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. La persona natural sea una mujer o joven de las calidades aquí referenciadas y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres o jóvenes de las calidades aquí referenciadas y la participación haya correspondido a estos durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

NOTA 1: Las certificaciones mencionadas en los numerales 1, 2, 3 y 4 deberán expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

NOTA 2: Para el caso de proponentes plurales, el puntaje se otorgará cuando al menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres y/o empresas de jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF bajo los criterios dispuestos en el presente numeral y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 3: Solo se aceptara la calidad de joven Egresados del Sistema de Protección del ICBF para el presente proceso de selección, si se anexa a la propuesta certificación expedida el Instituto Colombia de Bienestar Familiar donde se acredita esta calidad.

NOTA 4: En cumplimiento del punto 2do, para ser acreedor del puntaje aquí referenciado el comité evaluador verificar:

No	CUMPLIMIENTO DOCUMENTAL	FACTOR PROBATORIO
1.	Por lo menos el 50% de los directivos sea mujer o joven Egresado del Sistema de Protección del ICBF.	Certificado correspondiente y copia de Cedula de Ciudadanía de la directiva
2.	Que las mujeres o jóvenes presentados hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa por lo menos un año antes del cierre del proceso de selección que nos ocupa en el mismo cargo u otro directivo similar.	Planilla de seguridad social y parafiscales
3.	Que el nivel directivo referenciado sea ejercido en funciones misionales de la empresa, relacionadas con el objeto principal de la compañía.	Certificado laboral expedido por la empresa. No se aceptarán directivos con cargos administrativos (contador, tesorero, logístico, etc). Los cargos misionales son relacionados directamente con el objeto de la empresa.
4.	Que en la gestión de la directiva, ella pueda tomar decisiones a nivel estratégico en la empresa	Certificado laboral expedido por la empresa.
5.	Que sus funciones estén orientadas a representar al empleador	Certificado laboral expedido por la empresa.
6.	Que el documento que acredita este requisito debe estar suscrito por el representante legal y el revisor fiscal de cada compañía que lo acredite.	Certificado o constancia.
7.	Que las manifestaciones hechas en el certificado correspondiente sean bajo la gravedad de juramento	Certificado o constancia.

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

La falta de cumplimiento de uno de los requisitos antes estipulados (*los 7*) generará la no asignación de puntaje por este aspecto. En las propuestas conjuntas (*consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura*) para ser acreedor del puntaje establecido, no será suficiente diligenciar el formato correspondiente para este tema en el presente pliego de condiciones, toda vez que deben tener en cuenta que este tipo de propuestas no generan de por sí una persona jurídica; deben allegar un certificado independiente por la persona jurídica que quieran reportar, con el cumplimiento de los requisitos antes estipulados (*los siete puntos*) con los anexos correspondientes.

2.4. Incentivo Decreto 1860 de 2021. Puntaje por ser MIPYME (0.25 puntos máximo)

Se otorgará el 0.25% del puntaje total del proceso de selección (*0.25 puntos máximo*) si la propuesta individual es proveniente de una persona jurídica que sea catalogada como MIPYME.

Para propuesta conjunta se otorgará el puntaje aquí referenciado, si uno de sus miembros cuenta con esta calidad (*MIPYME*) y tiene una participación igual o superior al 10% del consorcio o unión temporal.
Este requisito se verificará en el Certificado de existencia y Representación y/o el Registro Único de Proponentes.

2.5. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (2 PUNTOS)

TRANSMILENIO S.A., en cumplimiento del artículo 58 de la Ley 2195 del 18 de enero de 2022, “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de Transparencia, Prevención y Lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”, realizará la reducción del dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas,

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Dicha circunstancia se verificará a través del RUP.

Basado en los criterios previamente analizados, se presenta a continuación la tabla resumen de la evaluación.

En este sentido, el proponente **WM WIRELESS & MOBILE S.A.S.** obtiene la siguiente puntuación:

CALIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE PONDERACIÓN		PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OTORGADO	Proponente habilitado WM WIRELESS & MOBILE S.A.S.
FACTOR ECONÓMICO	Presentación oferta económica *(MÉTODO MENOR VALOR)*	50	**50**	**50**	**Oferta económica $416.320.905 Se otorgan 50 Puntos único proponente habilitado**
FACTORES TÉCNICOS - Calidad de la Propuesta	Suministro de licenciamiento adicional al relacionado en el presente proceso para la comunicación PTT.	5	**39,50**	**0**	**El proponente no presento suministro de licenciamiento adicional al relacionado en el presente proceso para la comunicación PTT.**
	Suministro de protección física para los equipos en uso.	5		**5**	**El proponente mediante el formato 15 ofrece la protección para el 100% de los equipos por lo tanto se otorga 5 puntos.**
	Suministro de Backup, en equipos y periféricos (cables y adaptadores) para una mejor reacción ante eventualidades.	29,5		**29,5**	**El proponente mediante el formato 15 ofrece suministro de Backup para un porcentaje superior al 5% en equipos y periféricos, por lo tanto, se otorga 29.5 puntos.**
INCENTIVO POR EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES - Incentivo Decreto 1860 de 2021 y **JÓVENES EGRESADOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL ICBF**	Acreditación de emprendimiento y empresa de mujeres, y y jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF	0,25	**0,25**	**0**	**El proponente no presenta acreditación.**
ESTÍMULO A INDUSTRIA NACIONAL	Promoción de servicios nacionales o con trato nacional	10	**10**	**10**	**El proponente acredita promoción de servicios nacionales Se otorgan 10 Puntos**
	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros.	7			
INCENTIVO POR SER MIPYME - Incentivo Decreto 1860 de 2021	Acreditación de ser Mipyme.	0,25	**0,25**	**0,25**	**El proponente acredita condición de MiPymes Se otorgan 0,25 puntos**
PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER			**100**	**94,75**	
Descuento por multas o cláusulas penales			**-2**		

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

CONCLUSIÓN:

En atención a que el proponente **WM WIRELESS & MOBILE S.A.S.**, obtuvo el mayor puntaje de conformidad a los criterios establecidos en el pliego de condiciones, el comité evaluador recomienda al ordenador del gasto adjudicar al proponente **WM WIRELESS & MOBILE S.A.S.** por quedar en primer orden de elegibilidad proceso TMSA-SAM-17-2025, por un valor de ($416.320.905) CUATROCIENTOS DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE de acuerdo con su propuesta económica presentada.

Cordialmente:

ROSARIO MILDRED SALGADO ÁVILA
Profesional Grado 06
Dirección de TIC

Proyecto: Johanna Katherine Gómez Barragán – Dirección de TIC
Miguel Buitrago Triana – Dirección de TIC
Reviso: Isabel Cristina Cruz Moya – Dirección de TIC
Dayanna Marisol Rodríguez - Dirección de TIC

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co
25 AÑOS TRANSMILENIO S.A. | ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.